

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5
— seis — — — — — 10

Anuncios particulares, la línea... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25
— seis — — — — — 12'50
Número suelto... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, se publica el Real decreto siguiente:

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila, a D. Narciso Sans, que desempeña igual cargo en la de Segovia.—Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

En virtud del Real decreto que antecede, con esta fecha cesa el Ilmo. Sr. D. Narciso Sans y Masferrer, en el cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 10 de Febrero de 1918.
El Gobernador interino,
JOSÉ GARCÍA VALLADARES

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia, a D. Ramón de Viala y Ayguavives, que desempeña igual cargo en la de Avila.

Dado en Palacio a ocho de Fe-

brero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Presidencia del Consejo de Ministros REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se procederá inmediatamente a la revisión de los precios reguladores que en virtud de las facultades que concedidas por el artículo 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916, hubiesen señalado a substancias alimenticias y primeras materias las Juntas provinciales de Subsistencias, las cuales, al efecto remitirán a la Comisaría general de Abastecimientos cuantos antecedentes tuvieren en cuenta para adoptar la medida en cuestión. Una vez que la citada Comisaría hubiera realizado el conveniente estudio del asunto, elevará al Gobierno la oportuna propuesta de aprobación, modificación o anulación de los referidos acuerdos.

2.º En lo sucesivo, cuando las Juntas provinciales de Subsistencias, bien por requerimiento de los Ayuntamientos interesados o por entender que las necesidades circunstanciales lo demandan, creyese llegado el momento de fijar precios reguladores a determinados mantenimientos o materias primas que no hubiesen sido ya objeto de tasa por el Gobierno, pedirán autorización a la Comisaría general de Abastecimientos con objeto de hacer por su conducto la petición correspondiente. Obtenida la autorización, las Juntas elevarán las referidas solicitudes, a las que se unirán, además de cuantos antecedentes se juzguen precisos, certificación del acta de la sesión en que sobre

el particular hubiesen informado los asesores de que trata la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Octubre último, sin que en ningún caso puedan empezar a regir tales precios reguladores ínterin no recaiga la aprobación del Gobierno o propuesta de la citada Comisaría.

3.º En el caso de que este último organismo entendiese llegado el momento de revisar la tasa acordada con carácter general, o fijar otra nueva a productos que no hubieran sido objeto de tal medida elevará la correspondiente propuesta al Gobierno para la resolución que proceda.

4.º Al Comisario general de Abastecimientos compete exclusivamente el autorizar a las Juntas provinciales de Subsistencias para prohibir la salida de mantenimientos y de primeras materias en sus respectivas demarcaciones, cuando entienda que así lo exigen las circunstancias y previos los requisitos que a su juicio sean convenientes exigir.

5.º Se declara subsistente la facultad concedida a los Gobernadores civiles por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre de 1916 para la imposición de las sanciones que determina el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de igual año, delegando a su vez el Gobierno en la Comisaría general de Abastecimientos las atribuciones que el citado Departamento ministerial le reservaba la soberana disposición de referencia.

6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las de este Real decreto.

Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1918.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 27 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, aprobado en 4 de Mayo de 1917 y modificado en 23 de Julio del mismo año, quedará redactado en la forma siguiente:

Art. 27. El servicio, comprobación y vigilancia de las pesas y medidas, están encomendados al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, llevándolos a cabo por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, al que dará la Comisión permanente de Pesas y Medidas la cooperación que en este Reglamento se establece.

Los Gobernadores civiles, en representación del Gobierno, serán en sus provincias respectivas las autoridades directamente encargadas de velar por la fiel observancia de la ley de Pesas y Medidas y del Reglamento para su ejecución. Igual obligación compete a los Alcaldes en sus términos municipales.

Los Fieles Contrastes, bajo la inmediata dependencia de los Gobernadores civiles, y auxiliados por éstos y por las Autoridades locales, son los funcionarios encargados de la comprobación de las pesas, medidas y aparatos de pesar, y vigilar el exacto cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Felipe Rodés.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1918.)

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 9, 18, 19, 27 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CAJA DE RECLUTA DE SEGOVIA, NÚMERO 8.

PUEBLO DE FUENTERREBOLLO

REEMPLAZO DEL AÑO 1917

MODIFICACIÓN del cupo de filas del reemplazo de 1917, en el expresado pueblo, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del reglamento de la vigente ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo en la base de cupo de dicho reemplazo 0,553 milésimas.)

RESULTADO RESPECTO DE DICHO PUEBLO POR CONSECUENCIA DEL REPARTIMIENTO PUBLICADO EN EL NÚMERO 128 DEL BOLETÍN OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 24 DE OCTUBRE ÚLTIMO, DEL CUPO ASIGNADO A LA CITADA CAJA POR REAL DECRETO DE 1.º DEL MENCIONADO MES				MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ART. 353 DEL REGLAMENTO)					MOTIVO				
Base de cupo del reemplazo de 1917	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Cupo total de filas	Número de hombres que a la base de cupo de 1917		Base de cupo del reemplazo de 1917 — Hombres	Cupo de filas que ahora corresponde		Menor fracción decimal en milésimas que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo	Aumento por tener mayor fracción que la de la casilla anterior	CUPO TOTAL DE FILAS DE 1917	DE LA MODIFICACIÓN
	Enteros	Milésimas			Se aumen-tan	Se elimi-nan		Enteros	Milé-sima				
46	3	818		3	1	5	5	2	765	544	1	3	Haber sido exceptuado del servicio en filas el mozo Telesforo Muñoz Vaquerizo, del mismo pueblo y reemplazo, por Real orden que en 21 de Enero último y en virtud de recurso, ha dictado el Ministerio de la Gobernación.

Esta Comisión, en sesión del día de hoy, ha acordado la anterior modificación del cupo de filas, al que también dará el expresado pueblo el soldado de revisión que se le asigna en el citado repartimiento.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y del público en general. Segovia, 7 de Febrero de 1918.—El Coronel Presidente accidental, Valentín Arias.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Chatún

CONCEJALES:

- D. Atanasio Alonso Ortega
- Quiterio Sancho Alonso
- Cerezo Sancho Alonso
- Pedro Santos Abad
- Juliano Polo Sancho
- Primo del Río Alvarez

CONTRIBUYENTES

- D. Frutos Muñoz Ortega
- Dionisio Muñoz y Muñoz
- Anselmo Sancho García
- Mateo García del Río
- Melchor García Muñoz
- Lucio Maroto Calvo
- Castor de Santos Herranz
- Santiago Alvarez Nieto
- Bernardino Muñoz Ortega
- Venancio Narros Alonso
- Marcos Polo Vega
- Florentino Sancho Alonso
- Santiago Sancho Abad
- Galo Sancho Sancho
- Facundo de la Rosa Calvo
- Santos Sancho Sancho
- Mariano Muñoz Magdaleno
- Juliano Sancho Abad
- Casiano Narros García
- Evaristo Muñoz Fernández
- Claudio Izquierdo Otero
- Hermenegildo Alvarez Nieto
- León Sancho Nieto

Chatún, a 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

438

455

Ayuntamiento de Estebanvela

CONCEJALES

- D. Leonardo Ferrero y Ferrero
- Angel Sierra Ramirez
- Victoriano Sanz Garcia

D. Doroteo Martín Azuara

- Marcelino Medrano Acero
- Marcelino Simón Vicario
- Félix Martínez de Pablo

CONTRIBUYENTES

- D. Domingo Briviesca García
- Juan Parra Sierra
- Marcelo Sanz Carrascoso
- Romualdo García Sanz
- Victoriano Arranz Giménez
- Gregorio Miguel García
- Tomás Arranz del Río
- Patricio Azuara García
- Eusebio Simón Martín
- Higinio de Pablo González
- Pedro García González
- Angel Gil García
- Pantaleón Azuara Grado
- Roque Azuara Argüello
- Julián Arranz García
- Juan Castro Martín
- Gregorio Miguel Cuenca
- Simón Carrascoso de Diego
- Pedro de Diego Sanz
- Marcos Peña Alcántara
- Juan García Briviesca
- Casimiro Azuara Montejo
- Pablo Martín Pérez
- Manuel Sanz Rodrigo
- Celestino Sanz Lázaro
- Dionisio Muñoz Argüello
- Manuel Miguel Cuenca
- Crisanto Sanz Díez

Estebanvela, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Leonardo Ferrero.

456

Ayuntamiento de Melque de Cercos

CONCEJALES

- D. José Llorente Casas
- Leandro Rubio Esteban
- Pedro Rico Mate
- Tomás Herranz Casado
- Prudencio Rubio Rubio
- Bienvenido Pérez Esteban

CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Acebes Martín
- Victorino Bernardos Gómez
- Julio Bartolomé Llorente
- Julián Cabrero Casado
- Martín Casas Arribas

D. Emilio Cuesta Llorente

- Leandro de Frutos Rubio
- Hilario Luengo Manso
- Rosendo Llorente Casas
- Enrique Manso Villaverde
- Basilio Manso García
- Cándido Pérez Sastre
- Sixto Pescador Garcillán
- Julián Pescador
- Felipe Palomó Migueláñez
- Juan del Pozo Triviño Gómez
- Plácido Rubio Velasco
- Quintín Rubio Velasco
- Joaquín Rubio Velasco
- Luis Rubio Esteban
- Domingo Sacristán Trigos
- Mateo Sanz Herrero
- Prudencio Sastre Gilpérez
- Lorenzo Sanz Bartolomé

Melque de Cercos, 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Llorente.

457

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

CONCEJALES

- D. Mariano Hernández Fragua
- Julio Hernández Martín
- Alejandro González de Lorenzo
- Leandro de Benito Muñoz
- Felipe Rodríguez Membrilla
- Juan Hernández Fragua

CONTRIBUYENTES

- D. Aldelmo Muñoz Gutiérrez
- Alvaro Sobrino Herrero
- Eugenio Fragua Gutiérrez
- Amalio Herranz Pérez
- Secundino Hernández Fragua
- Gregorio de Nicolás Rodríguez
- Agustín Muñoz Aguado
- Vidal de Nicolás Rodríguez
- Eleuterio Gay Gómez
- Ignacio Fragua Cid
- Máximo Valverde Gutiérrez
- Santiago Muñoz Alonso
- Gaudencio de Frutos Martín
- Vicente Fragua Hernández
- Domingo Muñoz Sanz
- Damián Toledano Fernández
- Deogracias Fragua Cid
- Juan Martín Villoslada
- Nicomedes Toledano Fernández

D. Amós del Pozo Triviño

- Ignacio Fragua Muñoz
- Mariano Galán de Nicolás
- Bernardino Lucas Martín
- Mariano Martín Villoslada
- Ciruelos de Coca, a 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Hernández.

458

Ayuntamiento de Encinas

CONCEJALES:

- D. Pascual de Dios Agueda
- Francisco de Frutos Sanz
- Manuel Barahona Provencio
- Bernardo Provencio Alonso
- Alejandro Provencio Alonso
- Victor Miguel Hernández

CONTRIBUYENTES

- D. Isidoro Guijarro Provencio
- Julián de Frutos García
- Bartolomé de Frutos y Frutos
- Miguel Martín de Frutos
- Isidoro Provencio Martín
- Paulino de la Orden Sebastián
- Domingo Provencio Martín
- Rafael Provencio Martín
- Juan Estebanz Miguel
- Francisco Guijarro Castro
- Amadeo Provencio Alonso
- Saturnino Torres Provencio
- Sebastián Asenjo Martín
- Tiburcio de Frutos García
- Miguel Llorente Pérez
- Angel del Olmo Hernández
- Antolín Provencio de Frutos
- Cándido Sanz Provencio
- Teodoro Sanz de Frutos
- Bernabé Sanz Guijaro
- Angel Sanz Guijarro
- Esteban Antoranz González
- Florencio Sanz Pulido
- Nicolás Sanz de Frutos

Encinas, 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pascual de Dios.

459

Ayuntamiento de Montuenga

CONCEJALES

- D. Tomás Batolomé Gallego
- Ciriaco Rueda Canto
- Eliás Rodríguez Canto

D. Martín Vaquerizo Alfonso
 > Máximo Zorzo González
 > Rufino Lumberras González

CONTRIBUYENTES

D. Leandro Rueda Gallego
 > Luis Arroyo González
 > Eleuterio Rueda González
 > David Barrero Sánchez
 > Miguel Lumberras Canto
 > Pedro Lucía Canto
 > Aurelio Adanero García
 > Artaro Lumberras González
 > Estanislao Pablos del Pozo
 > Melquiades González Rodríguez
 > Ricardo Barcina Miguel
 > Emiliano Carabias Carrero
 > Víctor Rueda González
 > Luis Jorge Llorente
 > Wenceslao González González
 > Ciriaco González Pérez
 > Santiago Canto Sáiz
 > Isidro Pablos Gallego
 > Pedro Flández Martín
 > Domingo Esteban Sáiz
 > Orencio Gallego Barbero
 > Florentino Rodríguez Flández
 > Nicanor González Pablos
 > Mariano Zorzo Canto

Montuenga, 4 de Febrero de 1918.
 —El Alcalde, Tomás Bartolomé.

460

Ayuntamiento de Navafria

CONCEJALES

D. Sotero Martín Velasco
 > Gabriel García García
 > Manuel Ayuso Hernanz
 > Pedro Arcones Ruiz
 > Anacleto García García
 > Victoriano Lobo Martín
 > Alejandro Hernanz García

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano González Martín
 > Tomás Herrero González
 > José Vicente García
 > Andrés Casado Berzal
 > Manuel González Vicente
 > Justo Merino González
 > Miguel Sanz Dompedro
 > Manuel Herrero González
 > Manuel Moreno García
 > José Arcones Ruiz
 > Francisco Benito González
 > Cipriano Ruiz García
 > Eulogio Sánchez Gil
 > Braulio Mata Escribano
 > Antonio Hernanz García
 > Francisco Vicente Ruiz
 > Andrés Berzal Ruiz
 > José García González
 > Manuel Lobo Martín
 > Agapito Berzal Ruiz
 > Bonifacio García García
 > Justo González Dompedro
 > Angel de Andrés Calle
 > Mateo Benito Berzal
 > Mariano Vicente Hernando
 > Gaspar Pérez García
 > Cándido Matesanz Barrio
 > Antonio Vicente Ruiz
 > Lorenzo Sebastián Manzano

Navafria, 3 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Sotero Martín.

463

Ayuntamiento de Coca

CONCEJALES

D. Cesáreo Catalina Martín
 > Ricardo Catalina Galán
 > Mariano Oviedo Velasco
 > Matías Lozano Pérez
 > Juan Velázquez Gómez
 > Jorge García Gómez
 > Juan Sastre Moreno
 > Eulogio Galán García
 > Mariano Navarro Marcos

CONTRIBUYENTES

D. Narciso Acebes Galindo
 > Simón Rebollo Giménez
 > Benito de Santos Domingo
 > Julio Serrano Nieto

D. Mariano Velázquez Gómez
 > Florencio Velázquez Gómez
 > Bruno Velázquez Gómez
 > Victoriano Martín Galindo
 > Pantaleón Rubio López
 > Pedro García Acebes
 > Nicolás Martín Galindo
 > A. José de Apellániz y Apellániz
 > Pablo Anaya Pascual
 > León Amores Arias
 > Felipe Yuste Pérez
 > Bernardino González Galles
 > Julián Villacorta García
 > Romualdo de Pablos Martín
 > Bernardino García González
 > Román García Martín
 > Galo Martín Galindo
 > Plácido Palomares Gil
 > Agustín Lobo Gómez
 > Calixto Catalina Caraballo
 > Santiago Sastre Moreno
 > Cecilio Galán Galindo
 > Fidel Blanco Rodríguez
 > Manuel Galán Galindo
 > Francisco Galán Arranz
 > Mariano Sanz García
 > Pedro Vega Cuéllar
 > Mariano Yuste Pérez
 > Nicolás Maroto Crespo
 > Justo Acosta Castro
 > José Pozo García
 > José González Gómez

Coca, a 4 de Febrero de 1918.—El
 Alcalde, Cesáreo Catalina.

464

Ayuntamiento de Navares de Ayuso

CONCEJALES:

D. Luis Cano Pulido
 > Venancio Alonso Alonso
 > Narciso Aranda Guerra
 > Manuel Muñoz Calleja
 > Fernando de Frutos Arranz
 > Silverio Castro Alonso

CONTRIBUYENTES

D. Eugenio Calvo Bartolomé
 > Ramón Iglesia Martín
 > Angel de Frutos Martín
 > Bernardo García Miguel
 > Isidoro Bartolomé Frutos
 > Domingo Alonso Alonso
 > Tomás Alonso Guizarro
 > Juan Alonso González
 > Pascual de Frutos Redondo
 > Ramón Cano Pulido
 > Tomás del Sastre Frutos
 > Frutos Maderuelo Montes
 > Eugenio Muñoz Calleja
 > Pedro Guerra Orden
 > Deogracias Alonso González
 > Ramón Pulido Calleja
 > Pío Cristóbal
 > Marcos Casro Pulido
 > Ambrosio Aranda Guerra
 > Luis Alonso de Blas
 > Santos Mate Alonso
 > Ignacio Gil García
 > Leandro de Frutos Frutos
 > Pedro García Santa María

Navares de Ayuso a 30 de Enero
 de 1918.—El Alcalde, Luis Cano.

465

Ayuntamiento de Sepúlveda

CONCEJALES

D. Hilario Gozalo de Dios
 > José María Zorrilla Cristóbal
 > Miguel Barral Merino
 > Ignacio Antón García
 > Juan Burgaleta Vargas
 > Justo de la Serna y Mazas
 > Antonio Albarrán Moreno
 > Angel Linage Arias
 > Juan Orubia Arranz
 > Severiano Monte Arranz

CONTRIBUYENTES:

D. Pedro Abad de la Serna
 > Mariano Monte Mata
 > Vicente Oialla Sanz
 > José Burgos Pérez
 > Matías Conde Lozoya

D. Julián de Miguel y Diego
 > Cipriano Valle Valdés
 > Juan Abad de la Serna
 > Miguel Abad de la Serna
 > Victoriano González Tablada
 > Angel Román Molinero
 > Nicolás de la Serna García
 > Rosendo Ruiz Ansaldo
 > Enrique Gil Asenjo
 > Antonio Trapero de Diego
 > Tomás Alonso Gómez
 > Angel de Frutos del Barrio
 > Angel López Serna
 > Mariano Velasco Mata
 > Dámaso Gil Municio
 > Atilano González Ligero
 > Juan Casado Casla
 > Luis Sánchez de Toledo y Ruiz
 > Zorrilla
 > José Fuentesnebro Antoranz
 > Daniel Montero Esteban
 > Demetrio Monte Serna
 > Santos Pérez Martín
 > Pablo Román Molinero
 > Miguel Benito Gimeno
 > Santos Fuentesnebro Antoranz
 > Alfredo Ruiz-Zorrilla Gutiérrez
 > Simón Trapero de Diego
 > Angel Esteban Alonso
 > Félix Casado Casla
 > Ambrosio Sánchez Tomé
 > José Ortiz Antoranz
 > Casimiro de Montalbán y Rico
 > Manuel de Miguel Alvarez
 > Félix Monte Valle
 > Ramón García Cristóbal

Sepúlveda, 3 de Febrero de 1918.—
 El Alcalde, Hilario G. de Dios.

466

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

CONCEJALES:

D. Juan Ruiz Santos
 > Mateo Cantalejo García
 > Gabriel González Martín
 > Bonifacio García González
 > Pedro Ejido Martín
 > Eugenio Santos García
 > Nicasio Sanz Esteban

CONTRIBUYENTES

D. Frutos Gómez Enebral
 > Antonio Pascual Montes
 > Basilio Esteban Cantalejo
 > Julián García Revenga
 > Domingo Martín Ruiz
 > Julián Alvaro Barrio
 > Raimundo Cantalejo Santos
 > Antonio González Contreras
 > Mariano Martín Ruiz
 > Matías Baeza Arribas
 > Jacinto Revenga Ejido
 > Manuel González Borreguero
 > Vicente García Martín
 > Mariano Lafore Revenga
 > Francisco García Revenga
 > Donato Sanz Contreras
 > Gabriel Ejido Martín
 > Andrés Borreguero González
 > Pedro Hernanz Martín
 > José Hernando Viseda
 > Julián Revenga Ejido
 > Román Santos Martín
 > Mariano González de Frutos
 > Pedro Baeza Márquez
 > Juan Martín Cantalejo
 > Angel Gómez Llorente
 > Rafael Yagüe Miguez
 > Eusebio Hernando Martín

Santiuste de Pedraza, 31 de Enero
 de 1918.—El Alcalde, Juan Ruiz.

467

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

CONCEJALES

D. Juan Bernabé Yubero
 > Pablo García Rineón
 > Heliodoro Antón Herranz
 > Pantaleón Gómez Migueláñez
 > Serapio López Alvarez
 > Claudio Matute Sanz
 > León Fuentes Arribas

CONTRIBUYENTES

D. Vicente Bernabé Antón
 > Sotero Martín Fuentes
 > Vicente Fuentes Municio
 > Braulio Domingo Monedero
 > Juan Martín Arribas
 > Julián Martín Alvarez
 > Sotero Yuste Aguado
 > Isáac Bernabé Arribas
 > Toribio Arribas Migueláñez
 > Domingo Bernabé Martín
 > Gumersindo Martín Bernabé
 > Mariano Migueláñez Rubio
 > José Avila López
 > Simón Herranz Conde
 > José Rubio Martín
 > León Pedrazuela Migueláñez
 > Francisco Bernabé Yuste
 > Mariano Fuentes Ballester
 > Manuel Bernabé Martín
 > Vicente Pascual Rubio
 > Mariano Bernabé Muñoz
 > Manuel Ambás Migueláñez
 > Dámaso García Torres
 > Benito López Pedrazuela
 > Calixto de Frutos Avial
 > Juan Arribas Migueláñez
 > Victoriano Migueláñez Marinas
 > Galo Arribas Sancho

468

Ayuntamiento de Olombrada

CONCEJALES

D. Toribio Muñoz de Dios
 > Agustín Arranz Sanz
 > Lorenzo García Sanz
 > Juan García de Benito
 > Buenaventura García Acebes
 > Ceferino Enjuto de Dios
 > Juan Cantalejo Minguela
 > Victoriano Acebes García
 > Emeterio de Benito Cárdbaba

CONTRIBUYENTES

D. Antonino García Ortega
 > Pascual Cabrero Ruano
 > Agustín Ortega Ortega
 > Antonio Valentín Pascual
 > Estanislao Sanz García
 > Juan Acebes García
 > Julián Cantalejo Cárdbaba
 > Felipe García Ortega
 > Manuel Valentín Sanz
 > Juan Valentín Pascual
 > Manuel Escolar García
 > Restituto Muñoz Romero
 > Ambrosio Rodríguez García
 > Gregorio Valentín Pascual
 > Eustasio Gozalo Ruano
 > Prudencio Acebes García
 > Eugenio Enjuto de Dios
 > Nicolás Cabrero Ruano
 > Juan Cárdbaba Gozalo
 > Antonio Velasco Acebes
 > Raimundo García Sanz
 > Julián Pecharrromán Abad
 > Luis Enjuto de Dios
 > Felipe Ortega Cárdbaba
 > Fulgencio Cárdbaba García
 > Teodoro Cabrero Ruano
 > Hilario Valentín Pascual
 > León Cantalejo García
 > Elías Cárdbaba Enjuto
 > Dionisio Valentín Pascual
 > Santiago Sanz y Sanz
 > Lorenzo Lobo Gozalo
 > Cirilo Sanz y Sanz
 > Francisco García Sanz
 > Pedro Cantalejo García
 > Lorenzo Acebes García

469

Ayuntamiento de Hinojosa del Cerro

CONCEJALES

D. Pedro Costa Guerra
 > Agustín Guerra Peña
 > Donato Guerra Rodríguez

D. Dionisio González Arranz
Eugenio Lobo Fresnillo
Mariano Martín Fresnillo
CONTRIBUYENTES:
D. Juan López Martín
Paulino López Martín
Clemente Cuesta Barrio
Benito Poza Poza
Pedro Rodrigo Valle
Felipe Martín Fresnillo
Santos Guerra Poza
Victorio Fresnillo Rodrigo
José López Martín
Julián Guerra Poza
Domingo Fresnillo Valle
Simón Valle Cuesta
Pablo Fresnillo Valle
Carlos Cuesta Guerra
Santos Cuesta González
Esteban Martín García
Pedro Rodrigo Fresnillo
Pedro González Arranz
Nicomedes Rodrigo López
Pelegrín Lobo Martín
Pantaleón Valle Cuesta
Nicolás Cuesta González
Ignacio Rodrigo López
Fidel Fresnillo Valle
Hinojosa del Cerro, 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Cuesta.

D. Mariano Muñoz Sainz
Mariano González Lobo
Luciano Rojo Romero
Doroteo Cárdena Pérez
Antonio Fuente Torres
Adrados, 2 de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Antonio Gil.

Ayuntamiento de Valseca

CONCEJALES

D. Francisco González de Frutos
Jerónimo Arahetes Nicolás
José Callejo Hernangómez
Nicomedes Asenjo Sanz
Frutos del Real Rey
Bruno Benito de Andrés

CONTRIBUYENTES

D. Vicente Agudo Callejo
Lucas Agudo Luengo
Luis Benito Herranz
Celedonio Rincón Luengo
Patricio Sanz Herranz
Vicente Agudo Nicolás
Mariano Fuentes Luengo
Ciriaco Cuadrado Callejo
Genaro Herranz de Andrés
Federico Yuste González
Angel Benito Herranz
Siro de Pedro Gaitero
Tiburcio Fuentes Migueláñez
Cayetano Luengo de Frutos
Vicente Callejo de la Fuente
Domingo Sanz Herranz
Valentín Hernangómez Nicolás
Gregorio Manso Benito
Bernabé Manso Hernangómez
Juan Regidor Monedero
Gervasio Herranz Hernangómez
Saturnino Hernangómez Sanz
Benito Agudo Benito
Nemesio Hernangómez Hernangómez
Mariano Herranz Nicolás
Santiago Hernangómez Callejo
Mariano Benito Callejo
Guillermo Callejo Manso
Valseca, a 27 de Enero de 1918.—
El Alcalde, Francisco González.

Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

CONCEJALES

D. Pedro de Frutos Merino
Andrés Burgos Casla
Santiago Benito Asenjo
Bernardino García Sanz
Valentín García Morato
Juan Morato García

CONTRIBUYENTES

D. Juan Burgos Casla
Benito Burgos Simón
Juan Blanco Pascual
José Estebanz Amo
León García Sanz
Juan García Barrio
Félix García Barrio
Pedro García Sanz
Anselmo García Barrio
Andrés García Casado
Jorge García Sanz
Marcos García Sanz
Angel García y García
Clemente García Morato
Santiago Moreno García
Agustín Martín Abad
Francisco Sacristán Martín
Cándido Sacristán de Lucas
Francisco Pilar Egido
Santa Marta del Cerro, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

Ayuntamiento de Languilla

CONCEJALES

D. Bonifacio López Martín
Aniceto Calvo Martín
León Ramírez Berzal
Claudio Arranz Casado
León Carrasco Gimeno
Gregorio Martín Maté

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

CONCEJALES

D. Matías Hernández Arribas
Francisco de Frutos Martín
Nemesio Galán Arribas
Andrés Arribas Martín
Ciriaco Rubio Martín
Valentín de Frutos Martín

CONTRIBUYENTES

D. Juan Llorente Alvarez
Pedro Herranz Sacristán
Victor Pascual Alvarez
Julián Gómez Llorente
Remigio Rubio Martín
José Llorente Alvarez
Cirilo Merinero
Francisco Martín de Frutos
Pedro de Frutos Alvarez
Miguel Gómez Llorente
Hipólito Domingo Herranz
Manuel Andrés Lázaro
Juan Monjas Herranz
Julián Alvarez Sacristán
Rufino Llorente Alvarez
Valentín Monjas Herranz
Andrés Olmedilla Ayuso
Ortigosa de Pestaño, a 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Matías Hernández.

Ayuntamiento de Adrados

CONCEJALES:

D. Antonio Gil Lobo
Julián Ruano Arranz
Segundo Tejedor Sanz
Cecilio Cano Lobo
Victorio Castro Ortega
Bruno Muñoz Sainz

CONTRIBUYENTES:

D. Froilán Enjuto Carretero
Emilio Arranz García
Romualdo Manso Sanz
Jenaro Tejedor Gómez
Pablo Merino Muñoz
Casto Merino Muñoz
Hilario Tomé Castro
Justo Herrero Fraile
Pablo Sebastián Ruano
Eugenio Arranz Soto
Bernardino Santos Sancho
Hilario Sanz Soto
Hilario Ruano Arranz
Damián García Lobo
Martín Castro Monja
Pascual Merino Muñoz
Antolín Ruano Arranz
Manuel Gozalo Valle
Juan Santos Sancho

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Gimeno Arranz
Ambrosio Gadea Arranz
Pedro Maté Esteban
Frutos Martín Gutiérrez
Isidoro Ramírez Martín
Juan Berzal Baciero
Mariano Gimeno Pérez
Genaro Arribas Arribas
José Mateo de Diego
Juan de la Iglesia Gadea
Diego Arranz Casado
Pedro Rodríguez Berzal
Antolín Rico Domingo
Domingo Sanz del Río
Ezequiel Martín López
Juan Montejo Arranz
Antonio Arranz Casado
Sebastián Berzal López
Eliás Monedero Martín
Juan Ponce Mingo
Sebastián Arranz Casado
Pío Martín Arribas
Anastasio Martín Arranz
Román Arranz Herrero

Languilla, 1.º de Febrero de 1918.—
El Alcalde, Bonifacio López Martín.

Alcaldía de Valdesimonte

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de consumos formado en este pueblo para el actual año, para que todo contribuyente en él incluido pueda examinarle y entablar las reclamaciones de agravio que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdesimonte, 31 de Enero de 1918.

—El Alcalde, Tomás Matesanz.

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Mata de Cuéllar, 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Damián Martín.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, las certificaciones del 20 por 100 de bienes de Propios y del 10 por 100 del arbitrio de Pesas y medidas, correspondientes al cuarto trimestre del año 1917, dentro del plazo de los primeros quince días del mes de Enero último, señalado por la Real orden de 14 de Julio de 1897, a pesar del requerimiento que a tal fin se les hizo por medio del BOLETIN OFICIAL, número 153, publicado en 21 de Diciembre anterior, se les invita nuevamente por el presente anuncio a practicar la remisión de tales documentos, en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta invitación; transcurrido el cual sin verificarlo, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con las que quedan conminados.

Pueblos que se citan y documentos que han de remitir

Table with 3 columns: Pueblo, Documento 1, Documento 2. Rows include Ayllón, Arevalillo de Cega, Carbonera el Mayor, Cascajares, Castroserna de Arriba, Codorniz, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Donhierro, Espinar, Fresneda de Cuéllar, Fuentemilanos, Chañe, Chatún, Juarros de Voltoya, La Losa, Marazoleja, Mata de Cuéllar, Melque, Mozoncillo, Muñopedro, Negredo, Nieva, Pinilla Ambroz, Rapariegos, Riahuelas, San Cristóbal de la Vega, Sauquillo de Cabezas, Sepúlveda, Tolocirio, Valdevacas de Montejo, Valledado, Villacastín, Zarzuela del Monte, Comunidad de Sepúlveda.

Segovia, 7 de Febrero de 1918.—P. I., Eulalio Itarte.